

**CIRCULAR 12/2018**  
**05/04/2018**  
**TESORERÍA**

En Arrecife a 05 de abril de 2018.

Estimado/a Colegiado/a,

Desde la constitución del Colegio Oficial de Arquitectos de Lanzarote se está llevando a cabo una labor de actualización de procedimientos, convenios, programas informáticos, para continuar mejorando los servicios prestados a nuestros colegiados.

Tras el estudio de los expedientes de visado se han detectado algunas **fases con reparos no corregidos. Es por ello que solicitamos a los colegiados revisen las fases de sus expedientes que pudieran verse afectados por esta situación, con el fin de liquidar el importe que establece el art.13 del Reglamento de Cuotas y Precios de la Demarcación de Lanzarote (aprobado en Asamblea el 17 de Febrero de 2017), y que dice lo siguiente:**

*“El precio del visado se devengará desde el momento en que se registre de entrada la solicitud del visado del trabajo profesional por el peticionario de visado.*

*Una vez otorgado el visado se girará al colegiado, profesional o cliente, la liquidación definitiva mediante factura debidamente formalizada por la Tesorería que incluirá, en su caso, la entrega a cuenta por liquidación provisional y su resultado acreedor o deudor.*

*Los trabajos cuyo visado se haya solicitado pero que no obtengan el mismo por causas ajenas a la Demarcación, se valorarán en un 90 % de la liquidación final del visado.”*

Para cualquier cuestión o duda al respecto puede ponerse en contacto con la Tesorería de este Colegio.

De antemano agradecer su colaboración.

Sin otro particular, reciba un muy cordial saludo.



**Fdo.: Bárbara Müller, Arquitecta**  
**Tesorera del COALZ**